 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

GOBERNACION DE CALDAS


Secretaría de Gobierno

INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO
EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD

MIC-SGOB-037-2021

O B J E T O: Prestación de servicios de capacitación a los cuerpos de bomberos del Departamento de Caldas, en Curso: *Primera respuesta a incidentes con materiales peligrosos (PRIMAP)*, de acuerdo con la reglamentación técnica obligatoria vigente en el país.

Manizales, Mayo 2021

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011. –por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. -Artículo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Éste artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestación de servicios de capacitación a los cuerpos de bomberos del Departamento de Caldas, en Curso: *Primera respuesta a incidentes con materiales peligrosos (PRIMAP)*, de acuerdo con la reglamentación técnica obligatoria vigente en el país.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:


CÓDIGO	NOMBRE
86101700	Servicios de capacitación vocacional – no científica.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Curso: PRIMERA RESPUESTA A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS (PRIMAP), de acuerdo con la reglamentación técnica obligatoria vigente en el país, deberá atender a las siguientes especificaciones técnicas:

a. Necesidad del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>PRIMERA RESPUESTA A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS (PRIMAP).</p> <p>Objetivo: Adquirir conocimientos y habilidades necesarias para reconocer la presencia de materiales peligrosos, identificarlos y ejecutar las acciones iniciales como primer respondiente.</p> <p>Intensidad horaria: 24 horas</p> <p>Metodología: Virtual</p> <p>Participantes: 272</p> <p>La escuela de formación o el área de capacitaciones del cuerpo de bomberos, debe contar con el reconocimiento y Aval en formación bomberil, por parte de la Dirección Nacional de Bomberos e inscrito en la secretaria de Educación del Departamento.</p>

	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Proveer en las cantidades y especificidades requeridas el servicio de capacitación PRIMERA RESPUESTA A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS (PRIMAP), de acuerdo con la reglamentación técnica obligatoria vigente en el país.
2. Disponer por una plataforma virtual que le permita impartir la capacitación a todos los intervinientes en la capacitación.
3. Entregar la certificación de la capacitación a todos los participantes, con el respectivo aval de la Gobernación.
4. El contratista se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. El contratista deberá sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
7. Entrega de material de buena calidad, si en el momento de la entrega se presenta material en malas condiciones, el contratista deberá reemplazarlo atendiendo las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Caldas.
11. Todas las demás obligaciones que, con ocasión a la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la ley.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio estima TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$30.537.576), la cuantía de los servicios requeridos, la suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El citado valor incluye el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales a cargo del futuro contratista, así como: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%,

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán cada mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
3500013921	15.04.2021	\$30.537.576

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas, realizará un único pago una vez recibido por parte del supervisor del contrato el servicio de capacitaciones, el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones y características requeridas, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número de NIT, a nombre del Consorcio o la Unión Temporal, así como efectuar facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión, y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitidos por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado).


REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Contar con capacidad jurídica, la cual se establecerá atendiendo la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación estatal. Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o certificado de establecimiento de comercio (persona natural), con una fecha de expedición no superior a 30 días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta, donde conste

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

que la constitución de la persona jurídica es superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección.

- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona jurídica y su representante legal no cuente con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, ni medidas correctivas.
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. En aquellos casos donde el proponente posea Revisor Fiscal o Contador Público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, al igual que el certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
- Que posea registro único tributario RUT actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. **Anexo No. 2**, cuando aplique.


PARA PERSONAS NATURALES

Se tendrá en cuenta:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
3. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
4. Que la persona demuestre tener por lo menos seis (6) meses de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
5. Que la el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente
6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
8. Que la persona no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
9. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
10. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
11. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
12. Que posea registro único tributario RUT. . Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
13. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. **Anexo N° 2**, cuando aplique.

DOCUMENTOS DE PRUEBA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal (**Ver anexo 1**).

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

2. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o certificado de establecimiento de comercio (persona natural), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta, donde conste que la constitución de la persona jurídica es superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección.
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato, presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (Junta Directiva).
4. Copia del Registro Único Tributario actualizado.
5. Copia de cédula del representante legal.
6. Certificación bancaria actualizada.
7. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
8. Certificado de compromiso anticorrupción (**ver Anexo 5**).
9. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
10. Acreditación de experiencia mínima requerida en el apartado correspondiente.
11. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni medidas correctivas.
12. Certificación de que los activos y recursos que conforman su patrimonio son de origen lícito.
13. Certificado con el reconocimiento y aval en formación bomberil por parte de la Dirección Nacional de Bomberos e sus correspondiente inscripción en la Secretaría de Educación del Departamento.

EXPERIENCIA MÍNIMA:


El proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual de la presente invitación pública y que el valor ejecutado entre ambos o en uno de ellos sea igual o superior al valor estimado del contrato – presupuesto oficial de la presente invitación.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la entidad que adelanta el proceso, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y el pago de parafiscales cuando hubiere lugar a ellos.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para efectos de pago.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

7. Asistir a las reuniones acordadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Suscribir, dentro del término indicado por la Entidad, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas en la invitación pública.
10. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con la reglamentación vigente.
11. Todas las demás derivadas de la propuesta presentada ante el Departamento de Caldas.
12. El oferente debe **(CERTIFICAR POR ESCRITO)** que se compromete a sostener los precios fijados en su oferta inicial durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES**
13. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **(CERTIFICAR POR ESCRITO)**.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORRA
Publicación de la invitación	07.05.2021	14:30
Publicación de estudios previos	07.05.2021	14:30
Presentación de observaciones a la invitación	10.05.2021	12:00
Respuesta de las observaciones	10.05.2021	18:00
Presentación de Ofertas	11.05.2021	17:45
Apertura de sobres	11.05.2021	17:55
Informe de presentación de ofertas	11.05.2021	18:00
Requerimiento de subsanación de documentos	12.05.2021	12:00
Entrega de subsanación de documentos	12.05.2021	18:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13.05.2021	17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14.05.2021	10:00
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	18.05.2021	17:00
Aceptación de ofertas	19.05.2021	17:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20.05.2021	18:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	21.05.2021	18:00


REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando haya lugar a aclarar los puntos de la invitación o modificar el cronograma. Se genera dentro de la plataforma del SECOP II.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

AMPARO	%	VIGENCIA
---------------	----------	-----------------

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.

* Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: " La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

El proponente deberá presentar con su oferta el anexo No. 3 debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta.

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los anexos a los que se hace referencia se encuentran en la invitación pública, no obstante lo anterior, para efectos de evaluación se tendrá en cuenta el menor valor total antes de IVA.

FACTORES DE DESEMPATE:


De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, la Entidad Estatal realizara el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 35. Factpres de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

- violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: El Departamento podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.
3. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
4. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
5. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
6. Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
7. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
9. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
10. Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no presenta el IVA.
11. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al aquí indicado.
12. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
13. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias
14. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.


Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2. Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IVA (en caso de que aplique).

Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

Con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso

OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE:

- a) El proponente deberá presentar la oferta en sobre sellado.
- b) En concordancia con el Régimen Tributario al que pertenezca el proponente, deberá especificar en el valor ofertado si la oferta incluye IVA y en caso afirmativo a cuánto asciende el porcentaje del mismo.
- c) Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL DEPARTAMENTO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo.

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA


En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo:

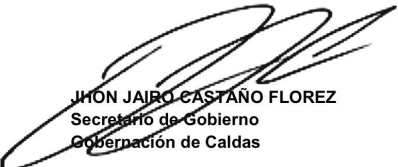
El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

CADUCIDAD


EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020


- a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
- b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
- c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
- d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL DEPARTAMENTO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
- e) Cuando a juicio de EL DEPARTAMENTO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
- f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
- g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
- h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
- i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL DEPARTAMENTO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
- j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.



JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas



Proyectó: Manuela González Restrepo
Abogada contratista, Sec. Gobierno
Revisó: Jorge Iván López Díaz
Asesor Jurídico, Sec. Gobierno.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

**ANEXO N°1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Gobernación de Caldas
Secretaría de Gobierno
Manizales

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Ciudadanía o Nit: _____

Teléfonos: _____ . Correo Electrónico: _____

Me permito presentar la oferta relacionada con la invitación pública MIC-SGOB-XXX-2021, cuyo objeto es: : Compraventa de 7 escáneres, con destino al Cuerpo Técnico de Investigación CTI, servidores adscritos a la planta de personal de la Fiscalía Seccional de Caldas, para el debido cumplimiento de las labores desplegadas en la investigación, planificación, organización, gestión, control y ejecución de las funciones de Policía Judicial con el fin de contribuir en el mejoramiento de la actuación de acuerdo a su misión constitucional e institucional.

Además, manifiesto que si resulto elegido desarrollaré el objeto contractual en los términos señalados en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaro bajo gravedad de juramento:

Que no me encuentro incurso, (o la persona jurídica que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto con el Departamento de Caldas.

Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.

Que conozco y acepto las condiciones de la Secretaría de Gobierno para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que me encuentro a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente. "Artículo 5°. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Firma del Proponente

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

ANEXO N°2. OPCIONAL.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Secretaría de Gobierno
Gobernación de Caldas
Manizales

REFERENCIA: MIC-SGOB-XXX-2021

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 4 meses y veintisiete días) y un año (1) más).
- El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)*
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(* El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual a 100%.

- El consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
- El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con c. c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del que fueren necesarias respecto de facultades, contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.
- La sede del Consorcio es:

Dirección: _____.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

Correo electrónico: _____
Teléfono _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

Nombre y firma del Representante del Consorcio

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

**ANEXO N°2a. OPCIONAL.
DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL**

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Secretaría de Gobierno
Gobernación de Caldas
Manizales

REFERENCIA: MIC-SGOB-XXX-2021

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 20 días meses) y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **	COMPROMISO (%)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(**) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual a 100%.

3. La Unión Temporal de denomina UNION TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.


6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____.
 Correo electrónico: _____.
 Teléfono _____.
 Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201_.

 Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

 Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-CA-01-010
	RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA


Señores
Secretaría de Gobierno
Gobernación de Caldas

Referencia: Oferta Económica Invitación Pública

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	PRIMERA RESPUESTA A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS (PRIMAP). Objetivo: Adquirir conocimientos y habilidades necesarias para reconocer la presencia de materiales peligrosos, identificarlos y ejecutar las acciones iniciales como primer respondiente. Intensidad horaria: 24 horas Metodología: Virtual	272			

NOTA: El proponente deberá acreditar si la propuesta incluye IVA o no y el porcentaje del mismo.

VALOR EN LETRAS: _____
Atentamente,

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

ANEXO N° 4

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES


Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública No. MIC-SGOB-XXX-2021

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exoneró de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento. Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la Secretaría de Gobierno a través de la invitación pública N° MIC-SGOB-XXX-2021 y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cordialmente,

(Nombre y firma del representante legal del proponente)
Cedula de Ciudadanía.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

ANEXO 5.

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
 La Ciudad

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación MIC-SGOB-XXX-2021


[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MIC-SGOB-XXX-201
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MIC-SGOB-XXX-2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MIC-SGOB-XXX-2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 202_.

Firma representante legal del Proponente
 Nombre:
 Cargo:
 Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SGOB-037-2021	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

ANEXO 6.

CERTIFICADO DE ACTIVOS Y RECURSOS DE ORIGEN LICITO

Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que que los activos y recursos que conforman su patrimonio son de origen lícito

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2020_.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: